

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0161-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 2014-2020-UNHEVAL, de fecha 01.DIC.2020, se APROBÓ el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, consolidado por la Dirección de Admisión, previamente aprobado por los consejos de Facultad, el mismo que se anexa a dicha Resolución;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con Oficio N° 096-2021-UNHEVAL/FOBst-D, del 04.MAR.2021, dirigido a la Directora de Admisión de la UNHEVAL, remite la ampliación de oferta educativa del criterio 3 del MINEDU de 33 plazas para el Proceso de Admisión 2021, aprobado, por acuerdo de Consejo de Facultad, con Resolución N° 053-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 04.MAR.2021;

Que el Decano de la Facultad de Economía, con Oficio N° 040-2021-UNHEVAL-FE-D, de fecha 03.MAR.2021, dirigido a la Directora de Admisión de la UNHEVAL, remite la ampliación de 81 vacantes para el Proceso de Admisión 2021, por la modalidad de examen de ingreso, haciendo un total de 161 vacantes a la carrera profesional de Economía; asimismo, remite el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2021, por toda forma de modalidad de ingreso a la carrera profesional de Economía, aprobado por acuerdo de Consejo de Facultad, con Resolución N° 022-2021-UNHEVAL-FE-CF y Resolución N° 128-2020-UNHEVAL-FE-CF;

Que la Directora de Admisión, con el Oficio N° 0035-2021-UNHEVAL/DA, del 05.MAR.2021, comunica que, de acuerdo a las vacantes incrementadas por el MINEDU, en las Facultades de Economía y de Obstetricia, se ha procedido a modificar el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2021; incluyendo las 81 vacantes adicionales en la Facultad de Economía y 33 vacantes adicionales en la Facultad de Obstetricia; documento elevado por el Vicerrector Académico, con Elevación Digital N° 095-2021.VRAcad.UNHEVAL, solicitando su aprobación y emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el señor Rector, ante lo solicitado por el Vicerrector Académico, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 0740-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, en parte, el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO** aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2014-2020-UNHEVAL, de fecha 01.DIC.2020, solo en el extremo de las carreras profesionales de Obstetricia y de Economía, consolidado por la Dirección de Admisión, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRIbv.
AL OCU U I transparencia
DIGA DA UP DAdmisión
Facultades (14) Archivo

Este documento se transcribe e inscribe para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2014-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Elevación Digital N° 0144-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 10.NOV.2020, el Vicerrector Académico, eleva el Oficio N° 0442-2020-UNHEVAL/DA, del 10.NOV.2020, de la Directora de Admisión, quien remite el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNHEVAL, las cuales fueron aprobadas previamente por el Consejo de Facultad de cada Facultad; señalando que la Escuela Profesional de Medicina Humana no hizo llegar su cuadro de vacantes;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 47 de Consejo Universitario, del 11.NOV.2020, luego de la deliberación y autorizándose al señor Vicerrector Académico de coordinar con el Decano de Facultad de Medicina respecto a las vacantes que debe asignar para la EP de Medicina Humana, para las diferentes modalidades que se ofrece para el proceso de admisión 2021, y en mérito a lo establecido en el inciso m), del Artículo N° 118 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, consolidado por la Dirección de Admisión, previamente aprobado por los consejos de Facultad; y previo a la emisión de la resolución, se encomendó el Vicerrector Académico remitir el Cuadro definitivo de las vacantes en coordinación con la Dirección de Admisión;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2020, la Dirección de Admisión, a través del correo electrónico de la Oficina de Secretaría General, remite el Cuadro de Vacantes 2021 definitivo, en el que se encuentra las vacantes para la EP de Medicina Humana, aprobado con la Resolución N° 055-2020-UNHEVAL-FM-CF, del 24.NOV.2020;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0607-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, consolidado por la Dirección de Admisión, previamente aprobado por los consejos de Facultad, el mismo que se anexa a la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER que la el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACad-VRInv.
AL OCI UTransparencia
DIGA DA UPAdmisión
Facultades (14)
Archivo

que transcribe el JU para
vincularlo y demás fines
nog Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

